



TERCERA CONFERENCIA DE ESTADOS PARTE DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE
DERECHOS HUMANOS

DECLARACIÓN DE MONTEVIDEO

22 DE ENERO DE 2014 (hora 14.00 PM)

Reafirmando la voluntad política que inspiró las Declaraciones de Guayaquil y Cochabamba, adoptadas el 11 de marzo de 2013 y el 14 de mayo de 2013 respectivamente y comprometidos con el espíritu de profundizar el proceso de fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos;

LOS ESTADOS PARTE

TOMANDO EN CUENTA: el proceso de reflexión iniciado y los avances registrados a partir de 2013 con el propósito de consolidar y mejorar la estructura de funcionamiento sobre la que se basa el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

RECONOCIENDO: la oportunidad y conveniencia de optimizar la estructura y funcionamiento de los órganos existentes, de acuerdo a sus actuales circunstancias, y adoptar las transformaciones necesarias que encaminen a mejorar y volver más accesible la protección de los derechos humanos de todas las víctimas.

SUBRAYANDO: el importante consenso existente entre los Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, respecto de la necesaria universalización del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, logrando un justo y equilibrado balance entre derechos y responsabilidades de todos los Estados Miembros de la OEA.

REAFIRMANDO: también nuestro firme compromiso por la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos de nuestro continente, desde una perspectiva integral y con base en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia.

DESTACANDO: el compromiso con el desarrollo progresivo de los derechos humanos y con el Sistema Interamericano como una expresión genuina de dicho proceso de evolución.

DECIDIMOS:

Reafirmar los acuerdos alcanzados en la Primera y Segunda Conferencia de Estados Parte llevadas a cabo en la República del Ecuador y en el Estado Plurinacional de Bolivia y acordar las siguientes acciones:

1. Recibir y agradecer el Informe del Grupo de Trabajo para el cambio de sede de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), elaborado por el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay, que fuera presentado preliminarmente y debatido en el transcurso de la III Conferencia de Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
2. Profundizar el referido informe en sus aspectos jurídicos, políticos, presupuestarios, reglamentarios y funcionales, entre otros y analizar las mejores alternativas para, en consonancia con el marco normativo existente, dimensionar las consecuencias y requisitos de un eventual cambio de sede.
3. Solicitar a los Estados Parte a expresar su interés en hospedar de forma permanente a la CIDH.
4. Invitar a la CIDH a celebrar sus periodos de sesiones en los Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
5. Readecuar la integración de la Comisión Especial de Ministros de Relaciones Exteriores en representación de las siguientes regiones: Sudamérica (Uruguay y Ecuador), Caribe (Haití), Centroamérica (Guatemala) y Norteamérica (México, a confirmar) que, con la asistencia de la Secretaría General de la OEA, cumpla con el cometido de acercarse a los Estados que no son Parte de la Convención Americana, con miras a buscar alternativas que posibiliten la adhesión al Pacto de San José de Costa Rica. La citada Comisión será coordinada por Uruguay hasta la celebración de la IV Conferencia de Estados Parte, debiendo proponer acciones prácticas para lograr la universalización del Sistema.
6. Profundizar, por parte de la Comisión Especial de Ministros de Relaciones Exteriores, el diálogo con los Estados Miembros de la OEA no Parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y a tales efectos, continuar especialmente los contactos iniciados con la Presidencia Pro Tempore del CARICOM con vistas a buscar alternativas para su incorporación al referido Sistema.
7. Encomendar a la Secretaría General de la OEA la realización de un estudio, con el fin de analizar los impedimentos jurídicos de los Estados no Parte de la Convención para su incorporación al Sistema Interamericano y plantear posibles soluciones prácticas.
8. Proseguir los esfuerzos iniciados a efectos de ampliar la consulta a los restantes Estados Miembros no Parte del Sistema Interamericano y a la sociedad civil organizada tal cual fuera previsto por el párrafo dispositivo 1 de la Declaración de Guayaquil.
9. Continuar el diálogo para el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de forma que permita alcanzar la equidad e indivisibilidad en la promoción, monitoreo y garantía de los derechos humanos reconocidos en el Protocolo de "San Salvador".

10. Conformar un Grupo de Trabajo de composición abierta, que identifique y recomiende una nueva institucionalidad para el actual esquema de Relatorías de la CIDH.
11. Recomendar a los Estados Parte, miembros de UNASUR, a presentar un informe de los avances alcanzados en las Conferencias de Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos durante la próxima reunión de Jefas y Jefes de Estado de la UNASUR y otras reuniones de Jefes de Estado.
12. Postergar el tratamiento del punto referido al Reglamento de la Conferencia de Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en oportunidad de la próxima Conferencia.
13. Saludar y aceptar la iniciativa de la República de Haití para ser sede de la IV Conferencia de Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

i

ⁱ Las Delegaciones de México, Costa Rica y Panamá se reservan su posición sobre los puntos contenidos en la presente Declaración hasta que sean examinados por los órganos competentes de la OEA, en especial en los aspectos presupuestarios.

La delegación de Paraguay se sumó a la reserva anterior, con la adición de que se tuvieran especialmente en cuenta los aspectos presupuestarios